

UC San Diego

SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY  
Center for U.S.-Mexican Studies



CETYS<sup>®</sup>  
UNIVERSIDAD

BOLETIN ELECTORAL  
NO. 11 | MARZO 2024

# Integridad Democrática Mexico 2024

CAMPAÑAS ELECTORALES



# Presentación

**“Puede definirse como campaña electoral al conjunto de actividades organizativas y comunicativas realizadas por los candidatos y partidos, que tiene como propósito la captación de votos. Estas actividades están sujetas a normas y pautas de actuación que garanticen y permitan la igualdad de los competidores, la limpieza y la transparencia del proceso electoral y la neutralidad de los poderes públicos”.**

*Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.*

El 1° de marzo iniciaron las campañas electorales federales en México, las cuales culminarán el 29 de mayo para dar paso a tres días de reflexión ciudadana antes de la jornada electoral del 2 de junio.

En esta entrega de “Integridad Democrática: México 2024” ofrecemos información sobre las principales características de las campañas electorales: lo que la ley permite hacer y lo que prohíbe, las reglas para el financiamiento y el uso del dinero, el acceso de los partidos a radio y televisión, así como los plazos en que se desarrollarán las campañas a las ocho elecciones de gubernaturas que están en juego y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Durante las campañas electorales, de acuerdo con la Constitución mexicana, deben de interrumpirse las campañas de propaganda de los gobiernos federal y locales, a efecto de no influir en las preferencias de la ciudadanía.

En la sección al cierre, una vez que se registraron tres candidaturas presidenciales ante el Instituto Nacional Electoral (INE), se presenta un breve perfil de las tres personas postuladas para encabezar el Ejecutivo federal de México entre 2024 y 2030.

# CAMPAÑAS ELECTORALES

## Las campañas electorales de acuerdo con la ley

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) señala que las campañas electorales:

Son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos(as) registrados para la obtención del voto.

Los actos de campaña comprenden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos(as) o voceros(as) de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover el voto por sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos(as) registrados(as) y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

La ley también establece que a fin de promover un voto informado, tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deben propiciar la discusión de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en sus plataformas electorales.

El Instituto Nacional Electoral aprobó las plataformas electorales para los cargos a la presidencia y al Congreso de la Unión.

Las plataformas electorales de los siete partidos políticos nacionales pueden ser consultadas en la página del Instituto Nacional Electoral: <https://www.ine.mx/actores-politicos/plataformas-electorales/>

¿QUÉ ESTÁ PERMITIDO DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES?	
 Sí	 No
Reuniones públicas, asambleas, marchas y cualquier acto para la obtención del voto	Propaganda gubernamental o uso de recursos públicos para promover o atacar alguna candidatura
Recibir recursos públicos sólo de las autoridades electorales y donaciones privadas transparentes	Gastar más que el tope de gastos de campaña
Propiciar la discusión de sus plataformas electorales	Calumniar, atacar la moral, la vida privada o los derechos de terceros
Se permite la propaganda electoral en imágenes, bardas y mantas para difusión de las candidaturas	Utilizar la imagen de los servidores públicos o símbolos religiosos
La propaganda electoral impresa deberá ser reciclable y fabricada con materiales biodegradables	Realizar campañas en el extranjero
Entregar artículos promocionales siempre y cuando sean de materiales textiles	Cometer violencia política en razón de género
Retirar la propaganda de la vía pública siete días después del término de la jornada electoral	Entregar dádivas o regalos a la población
Acceder a los tiempos de radio y televisión administrados por el INE	Comprar spots o espacios en radio y televisión
Hacer encuestas o sondeos de opinión	Perturbar el orden público
Presentar informe sobre ingresos y gastos en la campaña (de no hacerlo se puede anular su triunfo)	El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permiten actos de campaña o de propaganda electoral

La legislación establece que las campañas tienen una duración de 90 días cuando se renueva la presidencia y el Congreso de la Unión (tal y como es el caso en este proceso electoral). Si sólo se renueva la Cámara de Diputados, las campañas tienen una duración de 60 días.

En el caso de las ocho gubernaturas que se renovarán en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la duración de las campañas electorales está establecida en las legislaciones locales.



## PLAZOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES



### Prohibiciones a los gobiernos durante las campañas

El artículo 41 de la Constitución de México establece que:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.” Lo anterior obliga al gobierno federal, a los gobiernos locales y municipales, así como a cualquier otro ente público.

La única excepción a esta regla son las campañas de información sobre educación, salud y las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.

Con esta disposición se busca que los gobiernos no promuevan obras de gobierno, logros realizados o emitan mensajes que puedan influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

## Dinero y campañas

En México, el financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas debe predominar sobre los recursos de origen privado (véase el número 7 de "Integridad Democrática" dedicado al tema de dinero y elecciones).

Cuando hay elección presidencial, los partidos políticos nacionales reciben financiamiento para gastos de campaña por un 50 por ciento adicional sobre su financiamiento público ordinario anual. Los recursos públicos a los partidos políticos se distribuyen con el siguiente criterio: 30 por ciento de forma igualitaria y 70 en función del porcentaje de votos de cada partido en la última elección a la Cámara de Diputados.

Los partidos políticos pueden utilizar para sus campañas recursos provenientes del financiamiento público ordinario y también de las aportaciones privadas.

El 26 de agosto de 2023, el Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que los siete partidos con registro nacional contarán con un monto de 3,305 millones de pesos, equivalentes a 194 millones de dólares, para financiar las campañas electorales federales en 2024.

### Financiamiento público federal para gastos de campaña, 2024.

	Millones de pesos	Millones de dólares	Porcentaje
Partido Acción Nacional	613.2	35.9	18.6%
Partido Revolucionario Institucional	600.8	35.2	18.2%
Partido de la Revolución Democrática	236.3	13.8	7.1%
Partido del Trabajo	225.8	13.2	6.8%
Partido Verde Ecologista de México	282.6	16.6	8.6%
Movimiento Ciudadano	323.2	18.9	9.8%
Morena	1,023.1	59.9	31.0%
Total	3,304.9	193.6	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

## a) Fuentes válidas de financiamiento privado

El financiamiento privado comprende los recursos en dinero o en especie que los partidos reciben a través de las contribuciones de particulares, en especial de simpatizantes o militantes. Este tipo de financiamiento debe estar plenamente identificado y cumplir con los siguientes requisitos:



### Fuentes válidas de financiamiento privado

- 

Debe provenir de ciudadanos(as). No puede provenir de empresas, sindicatos o cualquier otra persona jurídica.
- 

No puede provenir del extranjero, de asociaciones religiosas, ministros de culto ni de gobiernos federal, locales o municipales.
- 

Cada persona física que realice una donación debe estar plenamente identificada. No se permiten donaciones anónimas.
- 

Debe respetar el límite de aportación por persona. En 2024 es de 2.15 millones de pesos, equivalentes a 126 mil dólares norteamericanos.

## b) Gastos de campaña

Los partidos y las personas que sean los candidatas no podrán usar sus recursos para entregar dádivas o regalos a la población. Asimismo, a diferencia de otros países, tampoco pueden contratar publicidad en radio y televisión.

Si dos o más candidaturas incurren en un gasto en común, todas tienen el deber de reportarlo y el monto erogado se distribuye entre esas candidaturas.

Los recursos económicos que pueden utilizar en las campañas electorales pueden tener los siguientes destinos:



- Gastos de propaganda**  


Incluyen bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros.
- Gastos operativos de la campaña**  


Se refiere a sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos, entre otros.
- Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos**  


Comprenden inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares para la obtención del voto.
- Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión**  


El pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción.

c) Topes de gasto en las campañas electorales

Para cada campaña, la autoridad electoral correspondiente fija un tope máximo de gasto al que deben sujetarse todas las candidaturas, sean postuladas por un partido político en lo individual, por varios o si se trata de candidaturas independientes. Para la elección al cargo de la presidencia, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al veinte por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial.

No se considerarán dentro de los topes de campaña los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y de sus organizaciones.

Rebasar el tope de gasto de campaña puede implicar, en caso de resultar ganadora la candidatura que incurrió en esa falta, la anulación de la elección.

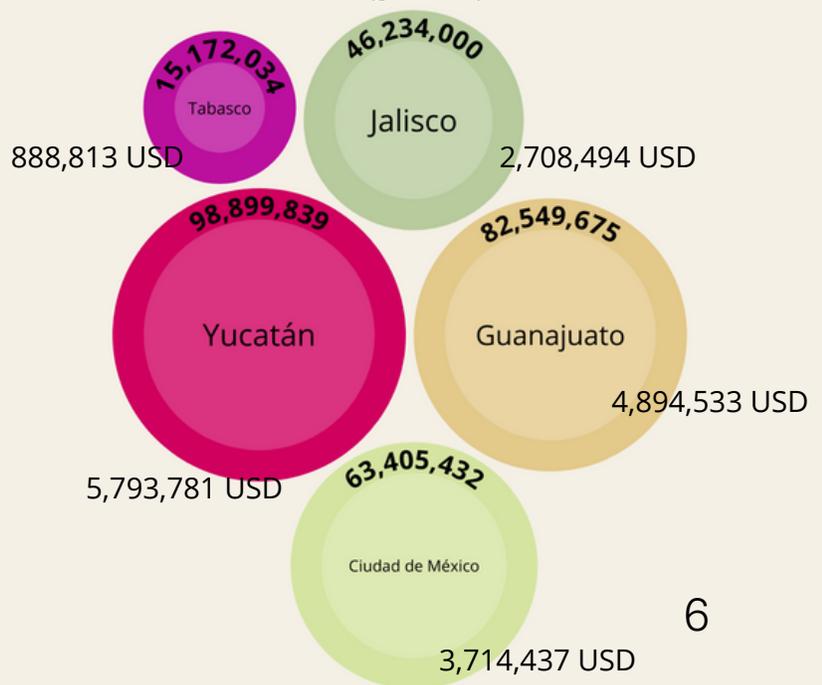
Topes de gasto de campaña federal, 2024		
	Millones de pesos	Dólares
Presidencia de la República	660.1	38.7 millones
Diputación de mayoría relativa	2.2	129 mil
Senado. Entidad con 2 distritos	4.4	258 mil
Senado. Entidad con 20 distritos o más	44.1	2.6 millones

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

d) Topes de gastos en las campañas de gubernaturas

En las campañas locales, cada instituto electoral local es el encargado de fijar los topes de gasto de acuerdo con legislación local. En el caso de las ocho gubernaturas y de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, cinco entidades ya han fijado sus límites. Debido a que las campañas iniciarán hasta el 31 de marzo en el caso de Chiapas, Morelos, Puebla y Veracruz, el acuerdo sobre sus topes de gastos de campaña se tomará en los próximos días.

**Topes de Gasto Campañas Gubernaturas (pesos)**



## e) Rendición de cuentas

El Instituto Nacional Electoral (INE) tiene, entre sus atribuciones, la facultad de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las campañas.

Todas las candidaturas a cargos de elección federal o local deben presentar informes de sus ingresos y gastos de campañas, así como un informe final tres días después de concluida la campaña.

La legislación establece como obligatoria la rendición de cuentas "en tiempo real". Ello implica que los candidatos deben cargar en el Sistema Integral de Fiscalización del INE, que funciona en línea, todos los ingresos que reciben y los gastos que realizan.

El INE, por su parte, hace visitas de verificación a casas de campaña y a las actividades de las candidaturas, realiza monitoreos en calles y carreteras para recabar evidencia de propaganda política, sigue publicaciones impresas y en redes sociales para cuantificar los gastos de campaña.

Además, el INE puede solicitar información a personas físicas y morales, así como a la Secretaría de Hacienda, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la Unidad de Inteligencia Financiera para completar o corroborar la información de los informes y garantizar que los recursos sean de origen lícito.

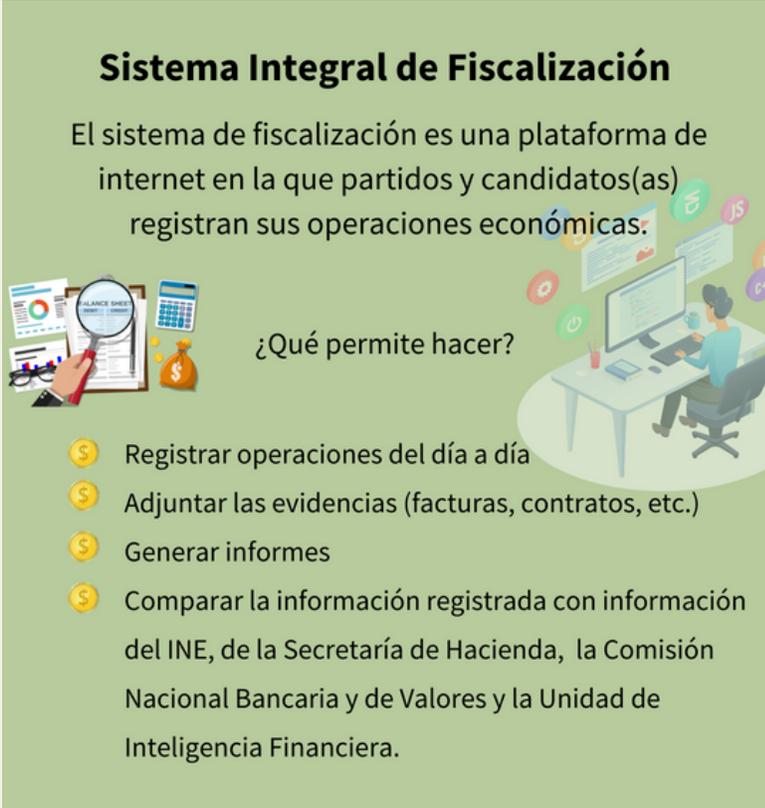
El INE debe de aprobar los dictámenes sobre los ingresos y gastos de campaña de cada candidatura antes de que se califiquen, en definitiva, las elecciones.

## Acceso a radio y televisión

En México, los partidos políticos y candidatos(as) tienen acceso a la radio y televisión únicamente a través de los llamados tiempos de Estado (véase "Integridad Democrática" número 8 dedicado al modelo mexicano de comunicación político-electoral).

Durante las campañas electorales en curso, los partidos dispondrán en su conjunto de 41 minutos diarios en cada estación de televisión abierta y estación de radio.

Como los anuncios en radio y televisión tienen una duración de 30 segundos, ello implica que durante los 90 días de campaña se transmitirán 82 anuncios de los partidos políticos al día en cada canal de televisión y estación de radio. En total, cada frecuencia de radio y televisión emitirá durante esta campaña emitirá 7,380 anuncios de los partidos políticos solicitando el voto.



**Sistema Integral de Fiscalización**

El sistema de fiscalización es una plataforma de internet en la que partidos y candidatos(as) registran sus operaciones económicas.

¿Qué permite hacer?

- Registrar operaciones del día a día
- Adjuntar las evidencias (facturas, contratos, etc.)
- Generar informes
- Comparar la información registrada con información del INE, de la Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Unidad de Inteligencia Financiera.

The infographic features a green background with a person sitting at a desk with a computer. To the left, there are icons for a magnifying glass over a document, a calculator, and a money bag. To the right, there are various colorful icons representing different aspects of the system, such as a power button, a document, and a person.

# Al cierre

En febrero se registraron ante el Instituto Nacional Electoral (INE) tres candidaturas a la presidencia de la República. Una de esas personas encabezará el poder Ejecutivo federal de México a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2030.

A continuación se presentan, en orden alfabético, breves semblanzas de las tres personas que aparecerán en la boleta electoral de la votación por la presidencia de México el próximo 2 de junio.

 	<p><b>Jorge Álvarez Maynez</b> Partido: Movimiento Ciudadano</p> <p>Nacimiento: Zacatecas, Zacatecas, 8 de julio de 1985. 38 años de edad.</p> <p>Escolaridad: licenciatura en Relaciones Internacionales por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y maestro en Relaciones Internacionales por la misma institución.</p> <p>Cargos previos: regidor del ayuntamiento de Zacatecas de 2004 a 2007; regidor del ayuntamiento de Guadalupe, en Zacatecas, de 2007 a 2010. Diputado local en Zacatecas de 2010 a 2013. Diputado federal de 2015 a 2018 y de 2021 a 2023. En este último cargo fue también coordinador de la bancada parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados.</p>
 	<p><b>Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz</b> Coalición: Fuerza y Corazón por México (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática)</p> <p>Nacimiento: Tepatepec, Hidalgo, 22 de febrero de 1963. 61 años de edad.</p> <p>Escolaridad: licenciatura en Ingeniería en Computación por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).</p> <p>Cargos previos: Comisionada Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del gobierno federal, de 2000 a 2006. Jefa Delegacional de Miguel Hidalgo en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de 2015 a 2018. Senadora de la República de 2018 a 2023.</p>
 	<p><b>Claudia Sheinbaum Pardo</b> Coalición: Sigamos Haciendo Historia (Partido Morena, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo)</p> <p>Nacimiento: Ciudad de México, 24 de junio de 1962. 61 años de edad.</p> <p>Escolaridad: licenciada en Física por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); maestra en Ingeniería por la UNAM y doctora en Ingeniería Energética por el Lawrence Berkeley National Institute de California, Estados Unidos.</p> <p>Cargos previos: Secretaria de Medio Ambiente en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de 2000 a 2006. Alcaldesa de Tlalpan, en la Ciudad de México, de 2015 a 2017. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México de 2018 a 2023.</p>

Equipo editorial del newsletter "Integridad Democrática: México 2024", coordinación: **Ciro Murayama**; edición: **Farah Munayer**; consejo editorial: **Kathleen Bruhn, Cecilia Farfán, Michael Lettieri, María Marván, Heberto Peterson y Daniel Yanes.** 8